

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS

Resolución de 12 de enero de 2026, de la Dirección General de Cuidados, Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, por la que se dispone el nombramiento de los Coordinadores del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía.

La Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencia, en virtud de lo establecido en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, tiene la competencia de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía en la comunidad autónoma andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

La citada Ley 2/1998, de 15 de junio, en el artículo 33 establece que, de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud, y teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, se elaborarán planes de salud específicos por los órganos correspondientes de cada una de las áreas de salud.

En atención a esta regulación autonómica y a sus principios, los diferentes Planes de Salud y de Calidad de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencia han incorporado la salud mental como uno de los ámbitos claves para la consecución de la excelencia por parte de su organización sanitaria, con el objetivo final de mejorar la salud mental de las personas que viven en Andalucía.

Este marco legal y estratégico motivó que la Consejería de Salud procediera en 2003 a la publicación del I Plan Integral de Salud Mental de Andalucía, que ha contado desde sus inicios con una Dirección Estratégica, posteriormente configurada como Coordinación.

Partiendo del desarrollo y la experiencia acumulada de los diferentes Planes de Salud Mental, la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias está realizando un nuevo plan tras la identificación de los principales problemas de salud mental que presenta la sociedad y a los que se debe hacer frente, para dar respuesta a los proyectos y retos que se deben abordar para la mejora de la salud mental en Andalucía.

El Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, en el artículo 17.v) atribuye a la Dirección General de Cuidados, Atención Sociosanitaria Salud Mental y Adicciones el desarrollo y ejecución del Plan de Atención a la Salud Mental y de Adicciones.

Por Resolución de 4 de noviembre de 2024, de la Secretaría General de Planificación Asistencial y Consumo, se dispuso el nombramiento de la Coordinadora del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía a doña Matilde Blanco Vénzala.

Dada la necesidad de seguir desarrollando el Plan Integral de Salud Mental de Andalucía, y las cargas actuales de trabajo en la elaboración del futuro Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones (PESMAA), se estima conveniente nombrar a las personas que coordinen su implementación, agrupe todos los proyectos e impulse su desarrollo.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en art. 17.v) Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

R E S U E L V O

Primero. Nombrar a don Benedicto Crespo Facorro y a doña Matilde Blanco Vénzala, como Coordinadores del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía.

Segundo. La nueva designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. Las personas titulares de la coordinación del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor de los Coordinadores del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio se liquidarán por su institución de origen, de conformidad a la normativa vigente.

Sevilla, 12 de enero de 2026.- La Directora General, Trinidad Rus Molina.

00331458